

AYUNTAMIENTO PLENO 9 / 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 29 de Noviembre de 2012, se celebra sesión Ordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Carlos CORTINA CEBALLOS y asisten los Concejales siguientes:

D^a. Bella GAÑAN GOMEZ
D. Fernando ARRONTE QUEVEDO
D. Fernando María MUNGUÍA OÑATE
D^a. D^a. Laura SAN MILLAN SIERRA
D. Carlos ARTECHE DE PABLO
D^a Verónica PERDIGONES SAIZ
D. Aarón DELGADO DIEGO
D^a. Consuelo CASTAÑEDA RUIZ
D. Jesús Ángel GARCIA REAL (se incorporó a partir del punto 2º)
D. Salomón MARTIN AVENDAÑO
D. Juan Ignacio PORTILLA QUILEZ
D. Jesús María RIVAS RUIZ
D^a. María Ángeles EGUIGUREN CACHO
D. Francisco ORTIZ URIARTE
D^a. María del Carmen MELGAR PÉREZ
D. José Fernando SOLAR GALINDO

Da fe del acto el Secretario D. José Ramón CUERNO LLATA y asiste el Sr. Interventor D. Casimiro LÓPEZ GARCÍA.

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Aprobación del acta anterior nº 8/2012, cuya copia se une.
2. Aprobación definitiva del nombramiento como “Hijo Predilecto de Astillero” y medalla de oro a título póstumo a D. Manuel Preciado Rebolledo.
3. Aprobación provisional de la Modificación Puntual nº 6 de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Astillero.
4. Paga extraordinaria del mes de diciembre del personal del Ayuntamiento de Astillero: Aplicación del RDL 20/2012.
5. Régimen retributivo de la situación de “Incapacidad Temporal” del personal del Ayuntamiento de Astillero.
6. Aprobación Inicial de la modificación de la ordenanza del servicio público urbano de auto – taxis.
7. Mociones.- Control al ejecutivo.
8. Informes de Alcaldía.
9. Ruegos y Preguntas.

Siendo las dieciocho horas, por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 8/2012.-

A pregunta del Sr. Presidente, y no se formulándose ninguna observación ni aclaración alguna, con lo que se considera aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior nº 8/2012, conforme al artículo 91 del ROF.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL NOMBRAMIENTO COMO “HIJO PREDILECTO DE ASTILLERO” Y MEDALLA DE ORO A TÍTULO PÓSTUMO A D. MANUEL PRECIADO REBOLLEDO.-

Por el Sr. Alcalde, don Carlos se presenta al Ayuntamiento Pleno el expediente de la entrega de las distinciones correspondientes al nombramiento como Hijo Predilecto de Astillero (Medalla de Oro y Pergamino) a título póstumo, a D. Manuel PRECIADO REBOLLEDO.

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento Pleno, con fecha de 25 de junio de presente año el inicio del expediente, su exposición pública por el período de tiempo reglamentario y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12-5º del Reglamento Especial de Honores y distinciones aprobado por El Ayuntamiento Pleno de Astillero.

El Sr. Concejal D. José Fernando Solar Galindo, en nombre y representación de Izquierda Unida anunció su voto favorable y el de su grupo político realizando una breve semblanza de Manuel Preciado cuya importante carrera deportiva y futbolística ha sido fuente de inspiración para todos. Cosechó grandes triunfos como futbolista y entrenador con cinco ascensos a primera división y estimamos que el Club de Fútbol Villarreal perdió la oportunidad de tener gran entrenador con su fallecimiento. Estamos ante uno de los astillerenses merecedores de este nombramiento.

El Sr. Concejal D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria igualmente está de acuerdo en otorgar esta distinción a D. Manuel Preciado por su trayectoria vital de honestidad, sinceridad, trabajo y bonhomía personal.

El Sr. Concejal D. Salomón Martí Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español muestra igualmente su consenso al que se une su grupo político para significar la importancia de su labor y de su trayectoria personal con esta distinción de Hijo Predilecto y Medalla de Oro del municipio que se concilia a la perfección con sus valores humanos y personales.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular destaca igualmente su trayectoria personal y profesional, una vida de sacrificios en la que se sobrepuso a los avatares de la vida y por todo ello encuentra un refrendo en este nombramiento de su pueblo. Se trata de un ejemplo para los jóvenes y de un recuerdo para quienes tuvimos la suerte de conocerlo aunque estas distinciones afortunadamente fueron realizadas también en vida.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda y Gobernación de fecha de 26 de noviembre de 2.012.

La Cámara Plenaria municipal por unanimidad de sus miembros presentes
ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el nombramiento como hijo predilecto medalla de oro del municipio a D. Manuel Preciado Rebolledo en atención a sus méritos contraídos y acreditados en el expediente tramitado al efecto.

SEGUNDO.- Se instalará una placa conmemorativa en el Estadio Frajanas de Astillero.

TERCERO.- En acto protocolario y solemne se hará entrega de estas distinciones a su familia.

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO.-

El Ayuntamiento de Astillero inició la modificación puntual número 6 de las Normas Subsidiarias, promovida por el propio Ayuntamiento de Astillero, que fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha de 25 de abril de 2.011.

Considerando que se ha efectuado la notificación del Informe Ambiental y a todos los organismos implicados, y que los citados organismos remitieron sus informes a la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Considerando la publicación de la Memoria Ambiental de la Modificación Puntual número 6 de las NN.SS. del municipio de Astillero, por parte de la Dirección

General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental del Gobierno de Cantabria, en el Boletín Oficial de Cantabria, nº 215 de fecha de 7 de noviembre de 2.012.

El Sr. Concejal D. José Fernando Solar Galindo, en nombre y representación de Izquierda Unida propone al Pleno para su constancia en acta la votación separada de los dos apartados de la modificación puntual circunscrito el primero a la ampliación de la nave de remo y el segundo a la calificación de terrenos para tanatorio municipal. Respecto de este último aspecto cuestiona la bondad de la iniciativa pues no conocemos la forma de gestión y si ésta va a suponer una especulación con un asunto tan delicado y con el que no estamos enteramente en concordancia.

En el turno de réplica insistió en esta idea central a propósito de la forma de gestión del tanatorio futuro a enclavar en los terrenos objeto de recalificación.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos Cortina Ceballos explicó que la calificación de suelo es un paso previo para poder llegar a construir en el futuro el tanatorio. Sin este suelo no podemos más tarde plantearnos la gestión y/o construcción del tanatorio. Todo ellos a los efectos de vertebrar adecuadamente la votación. Le recuerda al Sr. Concejal de Izquierda Unida que su grupo voto favorablemente en la aprobación inicial.

El Sr. Concejal D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, por nuestra parte no hay ningún inconveniente de votar separadamente las cuestiones aunque si se ha iniciado de forma conjunta igualmente puede tener una respuesta unificada. Vamos a votar favorablemente la modificación al margen de la futura gestión del tanatorio, creemos que ambas propuestas se concilien con el interés general.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español anunciamos el voto favorable y el de nuestro grupo con la nueva recalificación del suelo para fines deportivos y funerarios, ello sin perjuicio de la futura gestión del tanatorio. Hemos llevado el tema del remo en el programa electoral y ésta es una oportunidad para impulsar la iniciativa.

El Sr. Concejal D. Fernando María Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular, en este momento nos compete habilitar el suelo necesario para estas iniciativas. En el futuro se discutirá sobre la gestión pero ahora debemos acometer el presupuesto necesario, recalificar suelo para en un futuro poder dotarnos de estos servicios.

Terminado el debate se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado:

1.- Votación a la modificación puntual en lo referente al Club de Remo: unanimidad.

2.- Votación de la modificación en relación a la recalificación de terreno para tanatorio municipal: Votos a favor: PP (10 voto), PSOE (4 votos), PRC (2 votos) Votos en contra: IU (1 votación).

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de 19 de septiembre de 2.012.

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 83 y concordantes de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001 la cámara plenaria municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA;**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 6 de las NN. SS., del Ayuntamiento de Astillero, promovida por el propio Ayuntamiento, en los términos del expediente.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva.

4.- PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO.- APLICACIÓN DEL RDL 20/2012.-

El Sr. Alcalde D. Carlos Cortina Ceballos presenta al Ayuntamiento Pleno el expediente relativo a la aplicación del RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 168 de fecha de 13 de julio de 2.012, en lo que se refiere a la Paga Extraordinaria del mes de Diciembre de 2.012 del personal del Ayuntamiento de Astillero.

El Sr. Concejal D. José Fernando Solar Galindo, en nombre y representación de Izquierda Unida, esta medida supone meramente la aplicación del Decreto del Partido Popular. Es de su partido y por eso se aplica. El PSOE ya degradó el sueldo de los empleados públicos un 5%, se ha congelado durante los años 2011 y 2012 y ahora se suprime la paga extra. Desde este grupo municipal se critica esta actuación de obediencia ciega. El Decreto-Ley es inconstitucional pues el EBEP garantiza en su art. 22.4 la retribución de la paga extra y ésta se suprime en el sector público pero no en el sector privado, lo que contradice al art. 14 de la Constitución Española. Como usted debe saber, "otros Ayuntamientos no adoptan esta medida, caso de Reocín, donde el Sr. Alcalde, compañero suyo, se ha puesto en contrato con el Sr. Ignacio Diego y todo son bendiciones para no aplicar el Decreto. Le proponemos que haga lo mismo, también se hace en otras Comunidades Autónomas como Extremadura, País Vacos que se les reintegra la paga a 67.000 funcionarios, etc..." La bajada de los sueldos de los funcionarios desde el año 2010 representa un 28% de su poder adquisitivo y sólo la paga extra un 7'14%. Nosotros proponemos lo siguiente:

- El Banco Central Europeo y el Estado español están financiando el déficit a los Bancos pero no a las personas y por ello, proponemos dejar de pagar a los Bancos y pagar a los trabajadores.
- Adelantar la paga extra 2013 de junio a enero y la de Navidad al verano para poder abonar este dinero a los funcionarios.

En el turno de réplica insistió en estas mismas ideas de hacer pagar la crisis económica a los más débiles

El Sr. Concejel D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria se interroga a propósito de la propia votación porque parece que esto es algo que viene desde la Ley y formula pregunta al respecto, de hecho se cuestiona en relación con la competencia municipal para tomar una decisión si esto viene en un Decreto-Ley.

Supone un recorte a los funcionarios muchos de ellos mileuristas y se basa únicamente en hacer siempre responsables a los ciudadanos ordinarios y no a la gran banca y a otros agentes de las deficiencias y males de nuestro país. En todo caso no veo el motivo de incluir este asunto por ser algo querido desde la Ley. Tampoco está de acuerdo con retirar esta paga pues no es general y para todos los sectores, sino sólo para los funcionarios.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español considera una brutal agresión a los funcionarios junto con otros colectivos que van a pagar la crisis muy significativamente. Pone como ejemplo a otras Comunidades Autónomas y Ayuntamientos en la adaptación o reconsideración de este recorte como es el caso de Navarra, el Alcalde de Vitoria, etc... Considera esta medida injusta económicamente y que no se extiende a todos los sectores por igual. Se trata de una recriminación a los funcionarios y a los empleados públicos frente a la que se a planteado un recurso de inconstitucionalidad por falta de equidad y de igualdad de los funcionarios públicos en relación con otros trabajadores.

En el turno de réplica indicó que el cumplimiento de la Ley puede flexibilizarse y tomar como ejemplo a otros municipios, si fuera posible. Respecto de los informes sólo se siguen los que interesan y se desechan otros caso de las maquetas navales o en la extinción del contrato de Parques y Jardines.

El Sr. Concejel D. Fernando María Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular rechazó las críticas vertidas por los grupos de oposición y centró su discurso en el cumplimiento estricto de la Ley: “yo no he oído a nadie que esté a favor de estas medidas pero es necesario cumplir con el Decreto-Ley y aplicarlo. Los servicios de Intervención han informado favorablemente. Respecto a estas medidas no sólo afecta a los funcionarios sino también a los centros educativos concertados, así son las cosas. No sólo ha hecho esto el Partido Popular, también el Partido Socialista y las críticas del Partido Socialista entonces han sido ausentes con un silencio significativo. Antes no se decía nada y ahora se califica de ataque brutal. Considero que este debate es estéril y desvirtúa muchas de las intervenciones anteriores cuando las rebajas las realizó el Grupo Socialista. Entonces nuestro grupo también rebajó el dinero correspondiente por sentido de la responsabilidad”.

En el turno de réplica indicó que no está de acuerdo con alguno de esos informes y no ve factibles algunas de esas propuestas desde un punto de vista legal. Hemos ido dando las soluciones viables desde un punto de vista del marco normativo.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de fecha de 26 de noviembre de 2.012.

Terminado el debate se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: PP (10 voto) Votos en contra: IU (1 voto), PRC (2 votos), PSOE (4 votos).

La cámara plenaria municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA**;

PRIMERO: La supresión del abono de la paga extraordinaria del mes de diciembre del 2012 a todos los empleados públicos municipales, tanto de los conceptos básicos como complementarios, que con fecha de 17 de julio de 2012, estuviesen prestando sus servicios para este Ayuntamiento, y sus retribuciones superasen los 962,10 € mensuales por jornada completa.

Una vez examinados las retribuciones del personal, procede aplicar la supresión de la citada paga a todos los empleados municipales, salvo a los alumnos trabajadores del proyecto de Escuela Taller, y a la categoría de peones que están dentro de la estructura de corporaciones locales.

La supresión de la misma será efectiva en el mes de diciembre del presente año.

SEGUNDO: En relación con las reclamaciones existentes, por parte de diversos trabajadores municipales, (se adjunta anexo en el expediente) sobre el abono de la parte proporcional correspondiente de la misma, hasta la fecha de publicación del R.D.L., y habida cuenta que se ha cuestionado la posible constitucionalidad de la supresión de la citada paga, sin perjuicio de lo que en su momento determine el Tribunal Constitucional y en tanto que no exista un pronunciamiento expreso del mismo, se considera que es aplicable lo expuesto en el Real Decreto –Ley en su integridad, en virtud del espíritu de reducción del gasto público y de racionalización de los gastos de personal que alude en el preámbulo del mismo.

Por tanto, procede desestimar la solicitud realizada de peticiones de devengo y reconocimiento parcial de paga extra, por no existir devengo de las mismas, y por ende, obligación de pago de ninguna clase.

No obstante, en caso que el TC dictaminase la vulneración de la citada norma, el abono será aplicable a todo el colectivo de trabajadores, tanto a los que presentaron reclamación, como aquellos que no lo hicieron.

TERCERO: Se procederá a reservar el crédito correspondiente, que no se afectará a gasto o retención alguna, puesto que su único destino es aumentar el superávit o disminuir el déficit y mejorar, en definitiva, el remanente líquido de tesorería, que en nuestro caso deberá ir a disminuir o enjagar deudas de ejercicios cerrados. Puesto que su aplicación dependerá de las disposiciones que se aprueben en futuras Leyes de Presupuestos General del Estado, y de la situación de finanzas de cada Entidad.

CUARTO: En relación al artículo 5, referido a la cotización al régimen general de Seguridad Social, se acuerda que las bases de cotización del personal a quien afectó el ajuste efectuado por el R.D., Ley 8/2010 seguirá siendo la prevista en el art. 120.16 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, de este modo se aplicará la coincidente con el mes de diciembre de 2010, salvo que las

retribuciones percibidas sean superiores, en cuyo caso se cotizará por el importe superior en el mes que corresponda.

Referente al personal a quien no afectó aquel ajuste al haberse incorporado con posterioridad a mayo de 2010, la base de cotización por todas las contingencias será, para mantener analogía a lo acordado en mayo de 2010, la del mes de junio de 2012, salvo que por razón de las retribuciones que percibieran pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será por ésta por la que se efectuará la cotización.

5.- RÉGIMEN RETRIBUTIVO EN SITUACIÓN DE “INCAPACIDAD TEMPORAL” DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO.-

El Sr. Alcalde D. Carlos Cortina Ceballos presenta al Ayuntamiento Pleno el expediente relativo a la aplicación del RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 168 de fecha de 13 de julio de 2.012, en lo que se refiere al “Régimen retributivo en las situaciones de incapacidad laboral, devenidas de contingencias comunes (C.C.), del personal del Ayuntamiento de Astillero”. Explicitó los distintos motivos de incapacidad y el régimen jurídico aplicable habiéndose optado por la mejor situación para los empleados públicos y consensuados con los sindicatos.

El Sr. Concejal D. José Fernando Solar Galindo, en nombre y representación de Izquierda Unida formuló una crítica severa a otro recorte más del Partido Popular que también merma el sueldo de los funcionarios, reduce los “moscosos”, incrementan el horario, etc... Ahora no se cobrará el 100% del sueldo sino que habrá una reducción escalonada de las retribuciones en función del número de días de ausencia. Los primeros días el 0%, después del tercer día y hasta el veintiuno el 50% y más adelante el 100%, salvo intervención quirúrgica o accidente de trabajo, sin perjuicio del los complementos del Ayuntamiento.

Los empleados públicos no tienen la culpa en mi opinión “de la mala gestión del PP y del PSOE que siempre afecta a las personas con menos recursos. Estamos en contra de esta medida como de todos los recortes en general”.

El Sr. Concejal D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria estamos seguros de que el gobierno del PP lo único que sabe hacer bien son recortes y chapuzas. Al final, ésta es otra, pero el planteamiento es si habrá que votar a favor de este acuerdo para suplir desde el Ayuntamiento la merma acaecida con el Decreto-Ley 20/2012, con lo cual se da una paradoja de tener que votar afirmativamente a esto para no empeorar la situación de los empleados públicos, “primero damos el recorte y luego ponemos el remedio”. Si supone una mejora debemos favorecer en la medida de lo posible sin perjuicio de las críticas al gobierno de la nación. Por nuestra parte nos vemos obligados a votar a favor acudiendo al fondo de la cuestión que es la justificación de la solución menos gravosa para el trabajador.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español formula una crítica global a las medidas adoptadas

por el gobierno del Partido Popular y a los recortes para los funcionarios. Sin duda debería investigarse a los verdaderos causantes de algunos de los problemas de la crisis, la evasión fiscal, el fraude, etc....En el fondo se han empeorado las condiciones de los trabajadores por mucho que ahora queramos paliarlo desde los Ayuntamientos. Además, habrá de acudir al facultativo para ver si se justifica o no la enfermedad. En definitiva se empeoran las condiciones de trabajo.

El Sr. Concejal D. Fernando Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular "no podemos quejarnos siempre del gobierno de España, a nadie le hace gracia tomar estas medidas pero la crisis obliga a ciertos ajustes. Desde nuestro municipio intentamos aplicar lo mejor para los trabajadores. Nosotros sólo podemos cumplir la Ley y dentro de nuestras posibilidades hacemos lo que podemos y hasta donde podemos".

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de fecha de 26 de noviembre de 2012.

Terminado el debate se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: PP (10 votos), PRC (2 votos); Votos en contra: PSOE (4 votos), IU (1 voto).

La cámara plenaria municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Determinar el ámbito de aplicación subjetivo y temporal del citado artículo 9, siendo de aplicación a todo el personal que preste sus servicios dentro del Ayuntamiento de Astillero, iniciándose la aplicación con fecha del día 15 de octubre del presente año, según lo estipulado en la disposición transitoria decimoquinta, exceptuándose aquellos casos en que la IT derivada de C.C. se haya producido con anterioridad a esta fecha, en cuyo caso, se aplicará el anterior régimen retributivo.

SEGUNDO: Si la IT deriva de Contingencias profesionales (CP), desde el primer día el régimen retributivo se complementará hasta el 100% de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior a causarse la situación. Tendrán consideración de Accidente de trabajo y Enfermedad Profesional, aquellas situaciones que define y regula el artículo 115 y 116 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social

TERCERO: El nuevo régimen retributivo en situación de IT derivada de C.C., quedará constituido por los siguientes porcentajes y tramos de días:

- ⇒ Los tres primeros días se estipula un complemento del 50% de las retribuciones que se venían percibiendo en el mes anterior a la situación del hecho causante
- ⇒ Del día 4º hasta el 20, ambos incluidos, se estipula un complemento de mejora del 15% de retribuciones, suponiendo el mismo el 75% de las retribuciones que se venían percibiendo en el mes anterior a la situación del hecho causante

- ⇒ Del día 21 en adelante el complemento de mejora llegará hasta el 100% de las retribuciones que se venían percibiendo en el mes anterior a la situación del hecho causante

Para el cálculo del régimen de retribuciones a percibir en los complementos derivados de IT por C.C., se tendrán en cuenta las retribuciones fijas e invariables del mes anterior (básicas, complementarias, e incentivos y/o productividad percibida de forma periódica). Para las retribuciones variables se estará a lo estipulado en la normativa reguladora de la seguridad social.

CUARTO: Situaciones excepcionales. Se entenderán como este tipo de situaciones, aquéllas que deriven de las contingencias comunes, pero que lleven aparejadas una intervención quirúrgica, una hospitalización o una enfermedad grave. Tomándose como referencia para determinar qué es una enfermedad grave el Anexo I del R.D. 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave; entendiéndose la enumeración del citado listado a situaciones de adultos, o siempre que así quede determinado por el facultativo médico responsable.

Se entenderán como intervenciones quirúrgicas, las que sean consideradas como tales, dentro de los tratamientos incluidos en la cartera básica de servicios del Sistema Nacional de la Seguridad Social.

En estas situaciones el complemento de IT será el 100 de las retribuciones del mes anterior al hecho causante.

QUINTO: Respecto al cómputo de plazos previstos en el Real Decreto Ley, cuando no se trate, en los términos previstos en la normativa reguladora del régimen de Seguridad Social al que esté adscrito el empleado público, de un nuevo proceso de IT sino de una recaída respecto a una misma patología con tratamientos médicos periódicos, si así figura en el parte médico, no se considerará como día primero de incapacidad el que corresponda a cada uno de los periodos de recaída, sino que se continuará el cómputo del plazo a partir del último día de baja del periodo de incapacidad anterior.

SEXTO: Justificación de estas situaciones derivadas de Incapacidad Temporal derivada de C.C. Habida cuenta que la normativa reguladora en esta materia, requiere que exista una enfermedad o accidente que impida la asistencia al trabajo y una asistencia sanitaria, lo cual implica a su vez un parte médico de baja, se tomará como inicio de la situación de Incapacidad temporal la indicada en el parte médico de baja presentado.

En caso de faltas de asistencia al trabajo por enfermedad o accidente sin que se haya emitido parte médico de baja, es decir, cuando no exista justificación, dará lugar a la disminución de las retribuciones en la parte proporcional que corresponda, o a lo previsto en la normativa reguladora de la jornada u horario de trabajo aplicable.

Estos justificantes serán entregados a esta Administración en la mayor brevedad posible, bien de forma personal, mediante fax o por cualquier otro medio que

el trabajador tenga a su alcance. Debiéndose comunicar al coordinador o responsable de área o servicio correspondiente, de forma inmediata, para que se pueda reorganizar el servicio en la mayor brevedad posible.

Si se trata de una situación en la que concurran situaciones excepcionales (las recogidas en el apartado cuarto), las mismas además de los correspondientes partes, deberán ir acompañadas de los justificantes médicos oportunos, en el plazo máximo, de veinte días desde que se produjo la hospitalización, intervención o tratamiento. Sin perjuicio de la posibilidad de presentar nueva documentación en un momento posterior. Con el objeto de salvaguardar el derecho a la intimidad que tienen las personas, únicamente se solicitará al trabajador, el justificante médico, en el se certifique la enfermedad está incluida en el listado citado o que es una enfermedad grave, con identificación del facultativo y del trabajador.

SÉPTIMO: De oficio o a solicitud del interesado, en el caso en que se inicie un expediente de averiguación de causas, y tras la tramitación del procedimiento, se determinara que si la incapacidad tiene su origen en un AT o una EP, y en caso de que así concluya, se reintegrarán al empleado público las cantidades no abonadas desde el inicio de la incapacidad temporal, o en caso contrario, el empleado reintegrará las cantidades percibidas y no correspondientes.

6.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO DE AUTOTAXIS.

Visto el expediente de modificación de la ordenanza reguladora del servicio público urbano de autotaxis del municipio en su artículo 14 y los precios para el año 2013 correspondientes a las tarifas de autotaxis.

Observados los informes pertinentes y el de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda de 26 de noviembre de 2012 se propone la modificación del art. 14 en relación con la transmisibilidad de las licencias, su procedimiento y caducidad, así como las tarifas para el año 2013.

El Sr. Concejales D. José Fernando Solar Galindo, en nombre y representación de Izquierda Unida, este punto quedó fuera del anterior Pleno y nos congratulamos de que se haya consensuado. A nuestro juicio la subida no es muy gravosa y sólo se incrementan los servicios mínimos y la bajada de bandera para ajustarla a la realidad.

El Sr. Concejales D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria albergamos algunas dudas en este acuerdo pues la aprobación de la subida están por encima del IPC en un sector que afecta a la población y de especial manera a las personas con poca movilidad. No nos parece muy razonable subirlo por encima del IPC, cuando en otros servicios no lo hemos consentido. En la Comisión he planteado distintas cuestiones respecto al cumplimiento de las ordenanzas como: la disponibilidad del servicios los fines de semana, el horario nocturno, el carácter presencial y deseamos constar en acta que nos gustaría se hiciera un seguimiento del cumplimiento de esta ordenanza “.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español destaca del acuerdo dos apartados. El primero, los derechos de traspaso que parece conveniente se regulen y el segundo, las tarifas que a nuestro juicio se incrementan notablemente, entre un 5'56% y un 5'71% por las tarifas 1 y 2 y por la bajada de bandera. Debemos mantener el mismo criterio de subida del IPC que se ha mantenido en otros servicios y no podemos trasladar tantos incrementos a los consumidores. En nuestra opinión, la comparación con Santander en este tipo de servicios no es del todo real porque aquélla es una gran ciudad y nosotros un pueblo más pequeño y hemos de tener prudencia en este tipo de subidas en función de las posibilidades del mercado y tener unas ciertas ventajas competitivas, sin perjuicio de analizar además otros problemas que aquejan al servicio del taxi.

El Sr. Concejel D. Fernando Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular lamenta la falta de unanimidad en este punto. En su opinión la subida no es tal alta como se apunta, sino que hay que partir del incremento del IVA en dos puntos porcentuales, que incrementado un 3'5% estaríamos en torno a un 5'55% y se solicita un 5'70%. Ellos son los que hacen sus cuentas y aunque se partía desde una premisa de mayor incremento hemos negociado a la baja para adaptar sus demandas a la situación actual. Por lo que se refiere al cumplimiento de la ordenanza todos los grupos políticos pueden hacer aportaciones y trasladarlas al concejal responsable.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda y Gobernación de fecha de 26 de noviembre de 2.012.

Terminado el debate se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: PP (10 votos), IU (1 voto); Abstenciones: PRC (2 votos), PSOE (4 votos).

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del servicio público urbano de autotaxis del municipio en su art. 14 que literalmente transcrito dice:

Artículo 14.

Para transmitir las licencias deberá formularse por escrito la petición ante el Ayuntamiento acreditando de forma suficiente la causa que motiva la transmisión, y declarando, en su caso, el importe fijado como precio del traspaso.

El Ayuntamiento, previa comprobación de que concurren las circunstancias reguladas en este artículo para la transmisión, procederá en cuanto a la autorización mediante Resolución del Órgano Municipal competente.

La transmisión de licencias en traspaso exigirá al aspirante a titular el abono al Ayuntamiento, en concepto de derecho de traspaso, del 20 por ciento del importe declarado como precio del traspaso.

El derecho de traspaso no podrá ser inferior a la cantidad de 2.000 Euros, revisable anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo.

El Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho de tanteo y retracto.

Devengarán una cuota a abonar al Ayuntamiento de 1.000 Euros, revisable anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo, las transmisiones "intervivos" realizadas por los titulares de las licencias a su cónyuge o entre familiares de primer grado, así como las transmisiones "mortis causa" a favor del cónyuge viudo o herederos forzosos.

El derecho a asignación o transmisión regulado caducará si no se formaliza y presenta en el Ayuntamiento la referida escritura, en condiciones y con la instancia y documentación precisa para probar el cumplimiento del Reglamento, dentro de los 6 meses siguientes al hecho causante, plazo que se entiende suficiente para resolver las posibles incidencias.

Las transmisiones que se realicen contraviniendo los apartados anteriores producirán la revocación de la licencia por el Ayuntamiento, previa tramitación de expediente iniciado de oficio, a instancia de las centrales sindicales, de asociaciones profesionales o de cualquier otro interesado.

SEGUNDO.- Aprobar los precios para el año 2013 correspondientes a las tarifas de auto - taxi según el siguiente detalle:

CONCEPTO	AÑO 2013
<i>Servicios mínimos, Tarifa 1</i>	3,70 €
<i>Servicios mínimos, Tarifa 2</i>	4,75 €
<i>Bajada de bandera, Tarifa 1</i>	1,35 €
<i>Bajada de bandera, Tarifa 2</i>	1,73 €
<i>Km. Recorrido, Tarifa 1</i>	0,91 €
<i>Km. Recorrido, Tarifa 2</i>	1,18 €
<i>Hora de Parada, Tarifa 1</i>	17,8 €
<i>Hora de Parada, Tarifa 2</i>	23,30 €
<i>Bultos y animales</i>	0,65 €
<i>Sábado</i>	Festivo

Estas tarifas contemplan un I.V.A. del 10 %.

TERCERO.- Someter la ordenanza a un plazo de alegaciones de treinta días hábiles con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en ausencia de reclamaciones se entenderán definitivamente aprobadas por ministerio de la ley sin ulterior acuerdo plenario.

CUARTO.- Las ordenanzas sin carácter fiscal se someterán a un plazo de información pública a efectos de alegaciones por espacio de 30 días, en ausencia de alegaciones serán elevadas a definitivas por ministerio de la ley sin ulterior acuerdo

El Sr. Concejel D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria indicó que estamos en hora de recortes y que éstos en sanidad tienen la máxima trascendencia y van en contra de los usuarios y perjudican la labor de los médicos y facultativos, la supresión o reducción de horario de tarde va a incidir en la conciliación de la vida familiar y laboral, en la calidad asistencial y en las condiciones de los profesionales. Lo peor es que “nos lo quieren vender como algo benéfico y bueno para todos. Esto no hay quien se lo crea y cuando haya una huelga de este colectivo, habrá que apoyarla”. Asimismo deseó hacer constar “las deficiencias en el funcionamiento del Centro de Salud de Astillero que pides una cita para una situación un tanto compleja o simplemente con fiebre y te dan cita para tres días, sin que el Sr. Alcalde haya hecho nada al respecto, ni tampoco la Consejería. Insto al Sr. Alcalde a que se interese por el asunto y dé un paso hacia delante, pues no debemos acabar en urgencias en Valdecilla, cuando tenemos aquí un centro de salud”. Apoyamos la moción y con ella la mejora en el servicio, la conciliación de la vida laboral, así como el apoyo al pequeño y mediano empresario muy afectado por este tipo de situaciones.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español apoya la moción en nombre de su grupo y califica la situación de la sanidad pública cántabra como de caos y de colapso con medidas aleatorias y arbitrarias que lo único que avocan es a la ineficacia, a la mala calidad y al descontento de los facultativos. La moción ha de valorarse como algo positivo y encomiable pues las necesidades acabará saturando los servicios de urgencia con peor calidad, lo que incidirá también en los centros de salud, en especial el de Astillero.

El Sr. Concejel D. Fernando María Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular se muestra en desacuerdo con la moción, considera que ésta va dirigida y auspiciada por una plataforma que desconoce su funcionamiento, ni características, ni podemos hacer nuestra una propuesta que no conocemos. En todo caso, el horario vespertino se prolonga hasta las cinco de la tarde. Se trata, en definitiva, de aunar esfuerzos para superar la crisis. Respetamos las competencias del parlamento de Cantabria y sus actuaciones para disminuir el déficit económico en la sanidad. Las listas de espera no son cosa del Partido Popular; yo personalmente he tenido experiencias en este sentido. En cuanto a la reducción de horario y cierre de centros lo vienen realizando en otras Comunidades Autónomas y no es algo exclusivo en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Tal es el caso de Asturias o incluso Madrid, etc...

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado de las siguientes mociones:

Votos a favor: PRC (2 votos), PSOE (4 votos), IU (1 voto); Votos en contra: PP (10 votos).

La cámara plenaria municipal por mayoría absoluta de sus miembros
ACUERDA:

ÚNICO.- Desestimar la anterior moción.

2ª MOCIÓN

D. Fernando Solar Galindo, como Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unidad del Ayuntamiento de Astillero comparece y presenta a consideración del Pleno para su debate y aprobación la siguiente Moción sobre el recorte de la Educación Pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presupuestos Generales del Estado para el 2013 recortan nuevamente el presupuesto destinado a educación, muy por encima de la que sufrirían los otros Ministerios (un 64 % superior respecto del 8,9 % de recorte medio), tras haber aplicado sucesivos recortes en los tres últimos años. Lo que ya había situado a nuestro país por debajo de la media de la OCDE en inversión educativa.

Desde la llega del Gobierno del PP, se han recortado 5.212 millones en Educación: 487 millones en diciembre por el acuerdo de no disponibilidad, 663 millones menos en los presupuestos de 2012, 3.736 millones por el Real Decreto Ley 14/2012 de medidas de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y 326 millones de menos en los presupuestos 2013. Se recorta en becas y ayudas al estudio (50 millones), en los programas de Compensatoria (un 68,5 %), en los programas en Universidad (un 18,2 %) y el 14,4 % en la investigación científica, I+D+i. El programa Erasmus se recorta de 41 millones a 15 millones y los de atención al alumnado con necesidades especiales han desaparecido. Todos estos recortes han ahondado en la política de deterioro de la educación pública, tanto en el desarrollo de las enseñanzas como en las políticas de personal (merma retributiva, precarización de condiciones laborales del profesorado, cerca de 100.000 docentes menos, más horas de clase y más estudiantes por aula; menos becas y más tasas en etapas no obligatorias y en servicios esenciales, como el comedor o el transporte escolar).

A finales de 2012 la inversión pública educativa en España habrá descendido en casi 8.000 millones de euros, el gasto público educativo en 2015 se situará en torno al 3,9 %, lo que supondrá volver a los años 80 y nos situará a la cola de la OCDE y la Unión Europea. Lo cual revela la pérdida de importancia de la educación en el conjunto de las políticas públicas, especialmente desde que gobierna el Partido Popular.

Estos recortes se quieren justificar ideológicamente mediante el Anteproyecto de la Ley orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), presentado recientemente por el Ministro Wert para su aprobación parlamentaria. Este Anteproyecto de Ley orgánica es una reforma regresiva, clasista, excluyente y segregadora, que atenta contra el derecho a una educación de calidad en condiciones de igualdad y supone una vuelta al sistema de enseñanza franquista.

Se ha hecho sin un diagnóstico previo riguroso. Los escasos motivos que se declaran sólo se apoyan en prejuicios o ideas preconcebidas si base en investigación alguna que las respalde. Se ha hecho sin contar con la comunidad educativa y con una simple consulta "on line" mínima y trucada, que se ha limitado a facilitar un correo

electrónico al que enviar críticas o sugerencias, sin poder confrontarlas ni debatirlas en foros abiertos y plurales. Se plantea sin financiación y tras los brutales recortes señalados anteriormente, que se añaden a los que ya se han hecho estos últimos años a nivel estatal y autonómico. En este contexto, se proclama cínicamente, como primer objetivo de esta reforma la “mejora de la calidad educativa” ¿Qué calidad y para quién?

Este anteproyecto tiene un marcado enfoque mercantilista. El primer párrafo del anteproyecto, donde define la concepción de la educación que marca la ley, muestra claramente cómo se concibe la educación ante todo como “motor que promueve la competitividad de la economía”, o como “una apuesta por conseguir ventajas competitivas en el mercado global”.

Es una reforma que nos retrae a épocas pasadas convirtiendo la educación e una carrera de obstáculos con continuas reválidas. Apuesta así por una enseñanza basada en la presión del examen, frente a un modelo educativo centrado en las necesidades y motivaciones del alumnado para contribuir al éxito escolar de todos y todas. En vez de buscar estrategias y formas de motivar y entusiasmar al alumnado por el conocimiento y el aprendizaje, se concibe la educación como un camino de penitencia y sufrimiento, trufado de pruebas y exámenes continuos, que convierte la educación en un auténtico “via crucis” recuperando el espíritu franquista de la “letra con sangre entra”, en el que las condiciones culturales y socioeconómicas familiares van a ser determinantes del éxito escolar. La aplicación de estas reválidas, lo que supondrá, es un aumento del abandono y el fracaso escolar.

Es una reforma segregadora. Desde los 13 años se abren tres vías selectivas que suprimen la formación común en la etapa obligatoria y atentan contra la igualdad real de oportunidades. Las vías previstas son: Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento, desde los 13/14 años, para quienes hayan repetido algún curso y tengan dificultades de aprendizaje. Su formación será “diferente a la establecida con carácter general”, o sea, con un currículo devaluado. Ciclos de Formación Profesional Básica (FPB) a los 15 años, habiendo repetido algún curso, que no dan acceso directo a la FP de grado medio ni se titula en ESO. Dos itinerarios en 4º de ESO, con titulaciones diferenciadas que conducen a FP o a Bachillerato. Múltiples datos y estudios internacionales constatan que la segregación temprana, además de injusta por clasista, es ineficaz por obligar a “elegir” a destiempo, cuando aún no se conocen las capacidades que cada estudiante puede desarrollar. Es una reforma antidemocrática. Se merman las competencias del consejo escolar, quedando relegado a funciones meramente consultivas, arruinando así toda participación democrática. Las funciones decisorias se concentran en una dirección unipersonal, nombrada por la Administración, cuya profesionalización como gerente se potencia pudiendo incluso seleccionar al profesorado de su plantilla.

Es una reforma controladora y que desconfía de los profesionales de la educación. Se recentraliza el currículo, aumentando el porcentaje de contenidos establecidos por el Estado y se controla el currículo que se imparte mediante evaluaciones externas al final de cada etapa que determinan los niveles de exigencia. Todo ello evidencia una profunda desconfianza hacia la profesionalidad del profesorado.

El Sr. Concejales D. José Fernando Solar Galindo, en nombre y representación de Izquierda Unida defendió su moción criticando los recortes en materia de educación y anteproyecto de ley orgánica presentado por el Partido Popular que afecta también al Ayuntamiento de Astillero a través de sus centros en el municipio e instó a aprobar la moción por todos los grupos políticos, tras dar lectura a la misma.

El Sr. Concejales D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria se manifiesta de acuerdo con la moción expuesta que puede afectar y afectará a nuestros amigos, colegas, vecinos e hijos y saluda la reforma como inadecuada, innecesaria, caótica y falta de coherencia. Se remonta en su discurso a la Ley General de Educación de 1970 y a la EGB donde se inició un fenómeno de integración que ahora se está rompiendo con el Partido Popular, tanto a través del proyecto de ley, cuanto a través de subvenciones en contra del Tribunal Supremo a algún colegio concertado de Cantabria. Se trata de un craso error también el abandono y reducción del proyecto Erasmus de intercambio cultural y educativo. Todo esto nos va a impedir continuar en Europa, nos va a disgregar socialmente y va a reducir nuestra competencia en todos los ámbitos. El Gobierno y sus colaboradores sólo promueven la represión política y cultural; para ello basta la muestra de la sanción de 300 euros a un vecino por un supuesto desorden público en una inocente manifestación de los escolares de Astillero, sin que el Alcalde intercediera por ellos. Todo esto es muy duro de aceptar.

El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español se muestra de acuerdo con la moción presentada que hace suya y extensible a los planteamientos del Grupo Socialista, elogiando su contenido y finalidad. La mal llamada Ley de Calidad de la Enseñanza daña la educación en su conjunto y representa un ataque a los derechos ciudadanos que puede centrarse en distintos ejes.

- Desconfianza hacia todo el mundo y en general, hacia el sistema público educativo, fiscalizado mediante empresas privadas, como en Cantabria ha querido realizar el Sr. Consejero del ramo con una empresa afín.
- Concepción de la educación como una carrera de obstáculos a través de continuas reválidas que no se conciben sino como objeciones para la continuación en la carrera escolar, articulada ésta más como una sucesión de exámenes que como un compendio de formación y educación. El acceso a la Universidad se encuentra igualmente trufado de obstáculos a veces redimibles en dinero.
- La opción por la vida escolar como una competencia a través del ranking en un verdadera desvirtuación de la atención curricular primando ciertos comportamientos competitivos que un determinado grupo político desea implantar, favoreciendo además la privatización de la educación.
- Segregación temprana de los alumnos a los que se les encasilla muy pronto con un claro desconocimiento del sistema educativo. Así, cuando no se llega a unos determinados objetivos se segrega a los alumnos a los que no se les permite recuperarse en los ciclos superiores, como si fuese éste el orden natural de las cosas. No estamos de acuerdo con la reforma porque hace depender la educación de las circunstancias económicas de los progenitores. Carece de un diálogo y cobija a todos

- bajo una especie de pensamiento único, una concepción trasnochada de la jerarquía naturalista y de la competitividad.
- Desde un plano institucional se reduce al Consejo Escolar a un mero apéndice consultivo, nombrándose los directores de forma digital y eligiendo los propios centros a los alumnos que más convengan. Ni siquiera se deja a las Comunidades Autónomas participar. La educación primaria escasamente dotada. Se rompe con el sistema educativo y con una enseñanza pública sobremanera todo esto afecta a la formación profesional y a los centros educativos públicos.
 - “Se trata de privatizar al máximo la enseñanza en contra incluso de las sentencias del Tribunal Supremo, ejemplo en Cantabria de los colegios Torrelvelo y Peñalabra donde se segrega la educación por sexos. Se reduce también la escuela rural y se aumenta la ratio de alumnos por aula, con claro fomento de la Universidad privada sin control ni objetivos frente a la pública, caracterizada por su calidad e independencia. Lo único que se pretende es satisfacer los deseos de los amigos y dar algún pelotazo urbanístico con alguna empresa afín. Las Escuelas Oficiales de Idiomas saturadas y abandonadas sin una propuesta clara para la creación de una en Astillero”. “Debemos unir nuestras fuerzas a favor de la educación pública y mantener con el dinero de todos un modelo solidario y formador de nuestros ciudadanos, por todo ello estamos de acuerdo con la moción presentada. Este proyecto de ley es verdaderamente para olvidar”.

El Sr. Concejil D. Fernando María Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular no comparte los planteamientos de la moción presentada y considera muchas de las frases vertidas como obsoletas, añejas y de otra época. Los sistemas educativos han sido diversos “desde que yo estoy dando clase en 1972” y habría muchas cosas que decir de cada uno de ellos. El Partido Socialista ha gobernado con mayoría absoluta en España y no ha consensuado las Leyes educativas; cuando el Partido Popular ha llegado al gobierno aún ha tardado mucho tiempo en cambiarlas. Estoy de acuerdo con algunos planteamientos del anteproyecto de Ley aunque no con otros, pero rechazo las descalificaciones genéricas. La Ley tiene como objetivo fomentar la educación, integrar todos sus aspectos y favorecer su mejora, todo ello corresponde al gobierno de la nación y no al Ayuntamiento de Astillero. En el año 1998 se aprobó unas instrucciones en las que se señala que las mociones han de tener un anclaje con las competencias municipales para no convertir el Pleno en lo que no debe ser, el tratamiento de asuntos ajenos a él. De hecho, en los anteriores planes de ajuste y mociones presentada en la sesión de 27 de mayo de 2010, el Sr. Portavoz socialista D. Salomón Martín Avendaño ha considerado que alguno de los debates no correspondía a este Pleno municipal (caso del Plan de Ajuste Socialista), sino al Congreso de los Diputados, ya que existe una democracia representativa, debería ahora aplicarse su misma argumentación.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado de las siguientes mociones:

Votos a favor: PRC (2 votos), PSOE (4 votos), IU (1 voto); Votos en contra: PP (10 votos).

La cámara plenaria municipal por mayoría absoluta de sus miembros
ACUERDA:

ÚNICO.- Desestimar la anterior moción.

3ª MOCIÓN

D. Francisco Ortiz Uriarte, Concejel de este Ayuntamiento por el Partido Regionalista de Cantabria, ante el mismo comparece y como mejor proceda en Derecho, DICE:

Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.4 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante este Ayuntamiento presenta a fin de que sea incluida para su debate y posterior votación en el próximo Pleno Ordinario de la Corporación Municipal de Astillero. La MOCIÓN cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Fondo de Cooperación Municipal tiene su fundamento en la obligación del Gobierno de Cantabria de colaborar económicamente con los ayuntamientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de régimen local, y se fundamenta además en el mandato constitucional que impone una garantía de que los ayuntamientos puedan llevar a acabo, en condiciones idóneas, las funciones y competencias que la ley les atribuye. Además, y en el caso de muchos ayuntamientos, entre ellos éste, supone un ingreso imprescindible para atender sus obligaciones y prestar los servicios que le corresponden.

El Presidente de Cantabria ha anunciado públicamente su intención de suprimir el Fondo de Cooperación Municipal, un instrumento de financiación aprobado por Decreto y en el que se recogen los criterios para sus distribución; un Decreto que fue aprobado tras el acuerdo con los ayuntamientos y, en general, con la Federación de Municipios de Cantabria y que ha funcionado perfectamente y sin problemas hasta este mismo año 2012. Este fondo ha estado dotado en la cantidad de 15.452.240 euros en el pasado ejercicio y ha sido abonado en el mes de octubre.

Esta supresión del Fondo de Cooperación se une a otros recortes de los fondos dirigidos a los municipios por parte del Estado, como la reducción a una cantidad mínima del Fondo de Cooperación a los planes de obras y servicios y la supresión del Fondo de Cooperación a los planes de obras y servicios y la supresión del Fondo Especial de Financiación de municipios de menos de 20.000 habitantes. Junto a ello, se debe destacar también la disminución en más de cuatrocientos millones de euros de las transferencias corrientes, dirigidas precisamente a garantizar la prestación por los ayuntamientos de muchas funciones asumidas durante estos últimos años.

Por lo expuesto, el grupo municipal regionalista presenta al Pleno, la siguiente;

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- El Ayuntamiento de Astillero rechaza la decisión anunciada de suprimir el Fondo de Cooperación Municipal.

2.- El Ayuntamiento de Astillero insta al Gobierno de Cantabria a mantener en los Presupuestos Generales de Cantabria para 2013 el Fondo de Cooperación Municipal, con la misma dotación económica que en el año 2012 y con los mismos criterios de distribución.

3.- El Ayuntamiento de Astillero requiere al Gobierno de Cantabria a cumplir con su obligación de garantizar la financiación suficiente para que todos los ayuntamientos puedan ejercer de manera adecuada las funciones y competencias que les atribuye la ley.

4.- El Ayuntamiento de Astillero se declara favorable a la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria de la Federación de Municipios de Cantabria para apoyar el mantenimiento del Fondo de Cooperación Municipal.

5.- El Pleno del Ayuntamiento aprueba que, en caso de convocarse este Asamblea, sus representantes en la misma apoyarán el mantenimiento del Fondo de Cooperación Municipal, con la misma dotación y los mismos criterios de distribución existentes en el ejercicio 2.012.

El Sr. Concejales D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria dio lectura a la moción y la defendió desde la perspectiva de la financiación suficiente de las entidades locales y el rechazo a las medidas de abandono del ejecutivo regional a los municipios.

El Sr. Concejales D. José Fernando Solar Galindo, en nombre y representación de Izquierda Unida se muestra de acuerdo con la moción y rechaza las medidas adoptadas por el antiguo Alcalde de Astillero que va a descapitalizar a todos los Ayuntamiento de Cantabria, incluido el nuestro. "Su amigo Diego tiene mucho trabajo haciendo recortes pero no ha solucionado aún la gestión del mapa digital de Cantabria, desafortunado proyecto suyo, cerrado hace casi tres años y por otro lado malgastamos el dinero público en la adquisición de maquetas navales".

El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español apoya igualmente la moción. Considera injusta e irresponsable la eliminación del Fondo de Cooperación Local que par nosotros reportaba unos 420.000 euros anuales con un montante global de 15'5 millones de euros en la región. Supone un estrangulamiento para todos nosotros. Seguimos sufragando las deudas de los Bancos con el Partido Popular, pero abandonamos a las personas y a los vecinos. No sustituimos este Fondo sino que lo eliminamos ya que el Fondo de liquidez anunciado no tiene esta finalidad. No está de más recordar el art. 142 de la Constitución donde habla de la financiación local y muy especialmente de los Fondos Públicos Autonómicos que ahora quedan en entredicho. Seguramente la beligerancia del gobierno actual evitará que los Alcaldes del Partido Popular muestren sus verdaderos sentimientos, presos de su disciplina de partido, cuando por lo que tienen que velar es por los intereses de sus respectivos Ayuntamientos. La reforma

supone la inseguridad de los ingresos para muchos municipios, dependiendo del color político y la defensa de un interés común.

El Sr. Alcalde D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular rechaza la moción en cuanto a su afección para el Ayuntamiento de Astillero y más la velada alusión a la falta de afección a los intereses municipales “llevo muchos años como Concejal del Ayuntamiento de Astillero he defendido y defiendiendo sus intereses”. Pero en este punto concreto he de decirle que vamos a ingresar del Fondo Estatal 316.000 euros más que el año anterior, esto es, 3.280.000 euros. Frente a ello el Fondo de liquidez abonará a los Ayuntamientos que no ingresen este dinero diferencias para compensar a esos Ayuntamientos menos favorecidos por el Fondo Estatal. “Esto me parece más solidario y viene de un gobierno del Partido Popular”. Muchos Ayuntamientos perciben menos dinero y por ello debemos contribuir a su sostenimiento. El Sr. Alcalde citó distintos Ayuntamientos afectados por estas medidas “pero muchos de estos recortes viene originados por los errores cometidos por el gobierno bipartito anterior, como la financiación estructurada, el desastre del Plan Eólico, los errores en GFB, la venta de parcelas erróneas, en definitiva, desafortunadas decisiones que pagamos todos, pero lo que más, más de 300 millones euros en facturas escondidas en el cajón. Casi 96.000 facturas escondidas sin control ni nada y se aprueba por el Parlamento con la abstención del PSOE y PRC. A mi juicio aquí hay mala fe”.

El gobierno regional ha buscado con el Fondo de Liquidez compensar a algunos Ayuntamientos que resultaban perjudicados, ¿cómo voy a estar yo en contra si además salimos ganando dinero? Se ha compensado a otros que no recibían y muchos de estos Ayuntamientos pertenecen a otros partidos políticos distintos al Popular. “Esto se debe a la herencia recibida. Y yo me pregunto después de 8 años ¿cómo no ha puesto una Escuela Oficial de Idiomas en gobierno bipartito? Recientemente he tenido la visita de la Directora General de Centro y hemos examinado las necesidades a medio y largo plazo y si hace necesario la Escuela Oficial seguramente llegaremos a una solución consensuada.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado de las siguientes mociones:

Votos a favor: PRC (2 votos), PSOE (4 votos), IU (1 voto); Votos en contra: PP (10 votos).

La cámara plenaria municipal por mayoría absoluta de sus miembros
ACUERDA:

ÚNICO.- Desestimar la anterior moción.

8.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

1) Se informa de la concesión de ayudas al estudio a 94 alumnos de Educación Primaria (1º, 2º y 3º ciclo) y Enseñanza Secundaria Obligatoria. El importe de la ayuda es de un máximo de 100 euros y se destina a la compra de libros de texto y material escolar. Se trata de una iniciativa de carácter extraordinario con la que se pretende apoyar y ayudar a las familias del municipio, dadas las especiales circunstancias por

las que está atravesando la economía. El fondo económico que permite financiar estas ayudas proviene del dinero que se va a obtener de la supresión de la paga extra del mes de diciembre de los cargos públicos y del ajuste porcentual de dietas e indemnizaciones de todos los concejales y grupos políticos del Consistorio.

2) Se informa de la apertura de un espacio en la Biblioteca Municipal Miguel Artigas con el fin de que los padres dispongan de material de lectura especialmente seleccionado sobre aspectos relacionados con el cuidado de los niños y la educación de los jóvenes. La sección se estructura a su vez en diversos apartados temáticos. En cada uno de ellos los padres podrán encontrar publicaciones relacionadas con ese epígrafe. Este fondo está localizado en un espacio propio dentro de la zona infantil. La sección destinada a los padres se suma así al punto de lectura existente en la biblioteca con el fin de que los jóvenes tengan una selección de libros destinados especialmente a ellos. Bajo la denominación de "Lectura con efectos secundarios", está dedicado a jóvenes entre los 12 y 16 años.

3) Se informa de la celebración del 22 al 26 de octubre de la III Semana del Empleo Joven, proyecto que fue seleccionado por el Instituto de la Juventud de España (Injuve) tras ser presentado a una orden de ayudas convocada por este último organismo y la Federación Española de Municipios y Provincias. La Semana del Empleo, en la que participaron una treintena de jóvenes, se ha estructurado a través de diversos talleres que han estado abiertos a los desempleados del municipio entre los 16 y 35 años. Se abordó desde el mercado de trabajo, los objetivos profesionales, hasta la formación y contratos, así como las salidas laborales que ofrecen los ayuntamientos como Astillero a través de las escuelas taller y los talleres de empleo. También se profundizó en la confección de un buen curriculum y la carta de presentación así como los recursos existentes a la hora de buscar un trabajo caso de internet, entre otros.

4) Se informa de la firma de un convenio con los ayuntamientos de Camargo y Santander con el fin de fomentar el emprendimiento y el empleo en el Arco de la Bahía, a través de la puesta en marcha de un Observatorio Socio Económico. Se trata de un "escaparate virtual", una base de datos común de los tres municipios, que pondrá a disposición de emprendedores, empresas, profesionales, entidades y potenciales inversores, una gran variedad de datos estadísticos sociales, económicos y empresariales. La iniciativa ha sido concebida como un espacio web dinámico, donde encontrar información detallada, estadística y de elaboración propia sobre las características del territorio conocido como Arco de la Bahía de Santander.

5) Se informa de la apertura de la convocatoria de ayudas destinada a alumnos escolarizados en educación infantil, primaria y secundaria con necesidades educativas especiales. El plazo para la presentación de solicitudes se mantendrá abierto hasta el 14 de diciembre. Esta medida se estableció por vez primera en el curso 97-98 con el fin de posibilitar que jóvenes en edad escolar con dificultades psíquicas y físicas o bien con problemas de aprendizaje motivados por deficiencias sensoriales o de conducta, recibiesen una atención especial. Se busca así ayudar a las familias que tengan hijos en esa especial situación a sufragar el coste de un tipo de atención que por sus características supone un desembolso económico que repercute en mayor medida en aquellas con menos recursos económicos.

6) Se informa de la firma de un convenio de colaboración con AMICA y otro con el Banco de Alimentos con el fin de facilitar el desarrollo de las actividades de ambas entidades. El primero de ellos implica que esta administración aporta 9.000 euros a AMICA para la prestación de atención a los vecinos con algún tipo de discapacidad en los diferentes centros distribuidos por la región, a través de los servicios de valoración multidisciplinar, formación, empleo y atención de día. En el primer semestre del año, el número de personas atendidas por AMICA pertenecientes al municipio de Astillero ha sido de 35. El otro convenio permitirá ampliar la cobertura que actualmente presta Banco de Alimentos a varias familias del municipio, a otras que también están en situación de necesidad. En este sentido, la citada asociación dona gratuitamente a centros asistenciales de la Comunidad Autónoma alimentos excedentes de distintos productores agroalimentarios por lo que con la firma de este convenio nuevas familias de Astillero podrán beneficiarse de la entrega de productos, sean o no de primera necesidad. La cuantía de la ayuda destinada para este año por el Ayuntamiento de Astillero asciende a 2.000 euros, que se dedicarán a sufragar los gastos operativos de este colectivo.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, presentó por escrito el 28 de noviembre de 2012 las siguientes preguntas para su contestación en el Pleno:

1ª Pregunta.-

En la Ley 2/2012 de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, en el artículo 23, apartado dos se fija: "Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de persona temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interino salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales".

El Grupo Municipal Socialista desea conocer si se está contratando personal por parte del Ayuntamiento de Astillero durante el año 2012, quiénes son, qué puestos ocupan, por qué criterio se les selecciona y si cumplen con el precepto legal anterior.

¿Respetando la contratación de la plaza de la OMIC la Ley 2/2012 de 29 de junio?.

Respuesta de la Alcaldía:-

Se contestará en la sesión siguiente.

2ª Pregunta.-

Existiendo consignación presupuestaria en los presupuestos de 2012 del Gobierno de Cantabria para la construcción de las VPO en Guarnizo, sin disponer, el Grupo Municipal Socialista desea conocer:

- ¿Se ha solicitado por escrito el cumplimiento del convenio para la construcción de las viviendas de protección oficial de Guarnizo al Gobierno por Cantabria?
- ¿Se va a paralizar la expropiación de terrenos que lleva a cabo el Ayuntamiento de Astillero para la construcción de las VPO?
- ¿Se han recibido reclamaciones de responsabilidad patrimonial por no desarrollarse el convenio firmado?

Respuesta de la Alcaldía.-

Se contestará en la sesión siguiente.

El Sr. Concejil D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista formuló una pregunta oral en la misma sesión con el siguiente contenido:

¿Tiene el Ayuntamiento de Astillero alguna factura en el cajón?

Respuesta de la Alcaldía.- Seguro que sí pero están todas en tramitación; no es práctica habitual esconder ninguna factura.

El Sr. Concejil D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria formuló las siguientes preguntas oralmente ante el Pleno:

En relación con la sentencia del Tribunal Supremo que desestima el recurso de casación presentado por el Ayuntamiento de Astillero frente a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria que declaró el despido improcedente de D. Ángel del Barrio Seoane.

D. Angel Del Barrio Seoane me ha manifestado personalmente que no ha cobrado la indemnización, tal y como contesta por escrito el Sr. Alcalde a una pregunta del PSOE, que se formuló en el pleno celebrado el 27 de julio de 2012. En absoluto dudo de la palabra y honorabilidad del Sr. Alcalde, y más cuando ha dado una respuesta por escrito a una pregunta formulada en un pleno municipal.

1ª Pregunta.- Solicitamos respuesta y se nos aporte por parte de los servicios de Intervención o Tesorería del Ayuntamiento el documento acreditativo del pago de la indemnización para conocer la fecha exacta del pago y la forma del mismo.

2ª Pregunta En los medios de comunicación ha aparecido que la indemnización es de algo mas de 100.000 € y según la respuesta por escrito del Alcalde será de unos 30.000 €. Dada la gran diferencia existente entre estas cifras, ¿nos gustaría conocer el detalle de las cuentas realizadas por el Ayuntamiento, es decir, la forma detallada en la que se han calculado los 6.436,38 € de salarios que se adeudan al Sr. Del Barrio?.

3ª Pregunta.- ¿En base a que informes se tomó la decisión de presentar el recurso de casación ante el Tribunal Supremo?

4ª Pregunta.- ¿Quién fue el órgano del Ayuntamiento que ordenó la presentación del recurso de casación, la junta de Gobierno o el Alcalde?

5ª Pregunta.- ¿Cuántas sentencias condenatorias por despido improcedente tiene el Ayuntamiento de Astillero desde que gobierna el Partido Popular y a cuánto ascienden las indemnizaciones?

Contestación de la Alcaldía.- Se contestarán en la siguiente sesión.

En atención a la anulación unilateral del convenio VPO San Camilo por parte de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, manifestamos que lo consideramos una deslealtad y una muestra de nulo respeto hacia el Ayuntamiento de Astillero.

El Partido Regionalista siempre apostó por la VPO en sus años de gobierno regional.

1ª Pregunta.- ¿Cómo se enteró el Sr. Alcalde de la anulación del convenio por parte de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda?

2ª Pregunta.- ¿Si existe consignación presupuestaria por qué se ha anulado este convenio?

3ª Pregunta.- ¿En qué situación nos encontramos ahora en el Ayuntamiento de Astillero con un expediente de expropiación de terrenos en marcha?

Contestación de la Alcaldía.- Se contestarán en la siguiente sesión.

Hemos recibido informaciones respecto a posibles conversaciones entre el Ayuntamiento de Astillero y CANTUR relacionadas con la gestión y puesta en marcha del Mapa Digital de Cantabria. Sin embargo, en las comisiones informativas se nos ha contestado que no hay expediente abierto ni documento alguno en el sentido anterior.

1ª Pregunta.- Se nos informe del desarrollo y contenido de las conversaciones que hubieran podido tener lugar entre el Ayuntamiento y CANTUR o cualquier órgano del Gobierno de Cantabria.

Contestación de la Alcaldía.- Se contestará en la siguiente sesión.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Alcalde levantó la sesión plenaria ordinaria, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, siendo las veintiuna y quince horas, todo lo cual, CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO